

C. JUAN

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600180522 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 22 de Septiembre del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Solicito del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres me informe de forma cronologica todos los contratos de adquisiciones de bienes muebles y servicios del año 2018, remitir copias de los mismos." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.

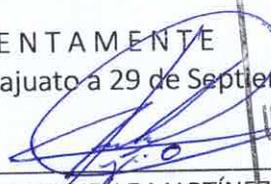
Se anexa información.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 29 de Septiembre de 2022


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA





Numero de Contrato IMSM/001/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

----- Contrato de prestación de servicios artisticos que celebraran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, presentando en la celebraci3n del presente acto por la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en su car3cter de Directora y Secretaria T3cnica del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, quien para efecto del presente contrato en lo sucesivo se le denominar3 indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, comp3rese la **CIUDADANA BEATRIZ IRENE VARGAS RAMIREZ** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripci3n del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominara como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta es decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de los siguiente antecedentes; declaraciones y subsecuentes clausulas -----

----- **ANTECEDENTES** -----

----- **ÚNICO.** La Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, en coordinaci3n con el Instituto Municipal de Salamanca Para Las Mujeres (IMSM) llevaran a cabo el evento denominado **"TALLER DE MASAJES DESCONTRACTURANTE"**, con una duraci3n de 4 semanas, 7 clases, 21 horas en total, iniciando el d3a 08 de Febrero y concluyendo el 01 de Marzo de 2018, impartido los Martes y jueves, en los horarios de 16:30 PM a 19:30 PM (3 Horas por d3a), taller ser3 impartido en las instalaciones del _____ en esta ciudad de Salamanca Guanajuato. -----

----- **DECLARACIONES** -----

----- **1.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SU REPRESENTE LEGAL:** -----

----- **1.1** Que es un Entidad Descentralizada de la Administraci3n P3blica Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jur3dica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Peri3dico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de mayo de 2005.-----

----- **1.2** Que la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en su respectivo car3cter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebraci3n del presente contrato con las facultades que le otorga el art3culo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 15 de octubre de 2015, expedido a su favor, y que acredita su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y

cl.

de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.--

---- 1.3 Que para cubrir la erogación que se derive de la celebración del presente contrato, se afectara la **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 513803821** correspondiente al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, denominada **GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**.

----1.4 Que **EL INSTITUTO** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Leona Vicario #323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744 en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:** -----

---- II.1 Que es una persona física, Mexicana, Mayor de edad, y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civil mente en los términos contenidos en el presente instrumento legal. -----

----II.2 Que cuenta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**.-----

---- II.3 Que conoce la actividad pública que desarrolla el Ente Jurídico con el que celebra el presente contrato. -----

---- -II.4 Que se encuentra dado de alta ante el servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

---- II.5 Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en [REDACTED] Salamanca Guanajuato. -----

----- **III. DECLARAN LAS PARTES :** -----

---- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.-----

----Considerado lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS**-----

----PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto que **EL PRESTADOR** desempeñe y ejecute todas las funciones necesarias a efecto de llevar a cabo el "taller masajes descontracturante", la cual se llevara a cabo del 08 de Febrero al 01 de Marzo de 2018.-----

- - - -SEGUNDA .- DEL MONTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- convienen las partes, que por concepto de pago por la realización de los

9.

servicios encomendados, "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES" se obliga a erogar la cantidad de \$3,480.00 (*TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. *) IVA INCLUIDO, Dicha cantidad deberá ser cubierta por "EL INSTITUTO" en beneficio de EL PRESTADOR en una sola exhibición el día 07 de Febrero de Febrero 2018, previo al depósito deberá enviar el recibo fiscal correspondiente, mismo que deberá expedir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES.-

- - - - TERCERA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-El presente contrato será por tiempo determinado, únicamente por la duración de dicho taller.-

- - - - CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.-Manifiesta el PRESTADOR que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haga obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.-

- - - - QUINTA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DEL PRESTADOR.-Se obliga EL PRESTADOR, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato.-

- - - - SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- EL PRESTADOR será el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere el presente contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo tanto EL PRESTADOR exime a EL INSTITUTO de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de EL INSTITUTO, sea cual fuera la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto.-

- - - - SÉPTIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-Señala las partes como causas de rescisión del presente contrato:-

- - - - A) Cuando EL PRESTADOR no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-

- - - - B) Cuando EL PRESTADOR suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.-

- - - - C) Cuando EL PRESTADOR, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.-

- - - - D) Que el desarrollo de su actividad sea negligente he irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto presente contrato.-

- - - - E) El mutuo acuerdo de las partes. -

- - - - F) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el conocimiento del contrato. -

[Handwritten signature]

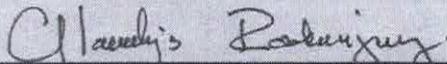
CA.

-----**OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.**----- Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **EL INSTITUTO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer daños y perjuicios que se ocasionen a **EL INSTITUTO** cuando no avisara con oportunidad. -----

-----**NOVENA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.**----- Las partes acuerdan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

----- **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo los 30 treinta días del mes de Enero de 2018 dos mil dieciocho. -----

POR "EL INSTITUTO"



Licda. Gladys Marcela Rodríguez Rodríguez
Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"



C. Beatriz Irene Vargas Ramírez



Numero de Contrato IMSM/002/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Contrato de prestación de servicios artísticos que celebraran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, presentando en la celebración del presente acto por la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de Directora y Secretaria Técnica del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, quien para efecto del presente contrato en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, compárese él **CIUDADANO JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ PÉREZ** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominara como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta es decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de los siguiente antecedentes; declaraciones y subsecuentes clausulas - - - - -

- - - - - **ANTECEDENTES** - - - - -

- - - **-ÚNICO.-** La Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, en coordinación con el Instituto Municipal de Salamanca Para Las Mujeres (IMSM) llevaran a cabo el evento denominado **"TALLER DE BISUTERÍA"**, con una duración de 2 horas cada clase, por 3 clases impartidos, con un total de 6 horas, iniciando el día sábado 03 de Febrero y concluyendo el sábado 17 de Febrero de 2018, impartido los días 03, 07 y 17 de Febrero, en los horarios de 10:00 AM a 12:00 PM (2 Horas por día), taller se llevará a cabo en la dirección calle Lázaro Cárdenas # 60 Comunidad de los Lobos de esta ciudad de Salamanca Guanajuato. - - - - -

- - - - - **DECLARACIONES** - - - - -

- - - - - **1.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SU REPRESENTE LEGAL:** - - - - -

- - - - - 1.1 Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de mayo de 2005. - - - - -

- - - - - 1.2 Que la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 15 de octubre de 2015, expedido a su favor, y que acredita su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y

de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.--

---- 1.3 Que para cubrir la erogación que se derive de la celebración del presente contrato, se afectara la **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 513803821** correspondiente al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, denominada **GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**.-----

---- 1.4 Que **EL INSTITUTO** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Leona Vicario #323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744 en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.-----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:** -----

---- II.1 Que es una persona física, Mexicana, Mayor de edad, y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civil mente en los términos contenidos en el presente instrumento legal.-----

---- II.2 Que cuenta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**.-----

---- II.3 Que conoce la actividad pública que desarrolla el Ente Jurídico con el que celebra el presente contrato.-----

---- II.4 Que se encuentra dado de alta ante el servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]-----

---- II.5 Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en [REDACTED] Salamanca Guanajuato.-----

----- **III. DECLARAN LAS PARTES :** -----

---- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.-----

---- Considerado lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS** -----

---- **PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.**- El presente contrato tiene por objeto que **EL PRESTADOR** desempeñe y ejecute todas las funciones necesarias a efecto de llevar a cabo el "taller de bisutería", la cual se llevara a cabo los días 03, 07 y 17 de Febrero de 2018.-----

---- **SEGUNDA .- DEL MONTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**- convienen las partes, que por concepto de pago por la realización de los

servicios encomendados, "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES" se obliga a erogar la cantidad de \$6,782.00 ("SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. *) IVA INCLUIDO, Dicha cantidad deberá ser cubierta por "EL INSTITUTO" en beneficio de EL PRESTADOR en una sola exhibición el día 10 de Febrero, previo al depósito deberá enviar el recibo fiscal correspondiente, mismo que deberá expedir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES.-----

- - - - TERCERA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-El presente contrato será por tiempo determinado, únicamente por la duración de dicho taller.-----

- - - - CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.-Manifiesta el PRESTADOR que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haga obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.-----

- - - - QUINTA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DEL PRESTADOR.-Se obliga EL PRESTADOR, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato.-----

- - - - SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- EL PRESTADOR será el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere el presente contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo tanto EL PRESTADOR exime a EL INSTITUTO de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de EL INSTITUTO, sea cual fuera la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto.-----

- - - - SÉPTIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-Señala las partes como causas de rescisión del presente contrato:-----

- - - - A) Cuando EL PRESTADOR no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

- - - - B) Cuando EL PRESTADOR suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.-----

- - - - C) Cuando EL PRESTADOR, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.-----

- - - - D) Que el desarrollo de su actividad sea negligente he irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto presente contrato.-----

- - - - E) El mutuo acuerdo de las partes.-----

- - - - F) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el conocimiento del contrato.-----

-----**OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.**----- Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **EL INSTITUTO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer daños y perjuicios que se ocasionen a **EL INSTITUTO** cuando no avisara con oportunidad. -----

-----**NOVENA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.**----- Las partes acuerdan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

----- **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo los 31 treinta y un días del mes de Enero de 2018 dos mil dieciocho. -----

POR "EL INSTITUTO"

Gladys Rodríguez Rodríguez

Licda. Gladys Marcela Rodríguez Rodríguez
Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"

C. José Daniel Martínez Pérez

[Redacted Signature]



Numero de Contrato IMSM/003/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios artísticos que celebraran por una parte EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, presentando en la celebración del presente acto por la LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Directora y Secretaria Técnica del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, quien para efecto del presente contrato en lo sucesivo se le denominará indistintamente como EL INSTITUTO; y por otra parte, compárese él CIUDADANO JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ PÉREZ a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominara como EL PRESTADOR; todos quienes manifiestan bajo protesta es decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de los siguiente antecedentes; declaraciones y subsecuentes clausulas

ANTECEDENTES

- ÚNICO.- La Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, en coordinación con el Instituto Municipal de Salamanca Para Las Mujeres (IMSM) llevaran a cabo el evento denominado "TALLER DE BISUTERÍA", con una duración de 3 horas, 1 clase impartida, el día martes 20 de Febrero de 2018, en el horario de 9:00 AM a 12:00 PM (3 Horas por día), taller se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SU REPRESENTE LEGAL:

1.1 Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de mayo de 2005.

1.2 Que la LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 15 de octubre de 2015, expedido a su favor, y que acredita su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cy.

----- 1.3 Que para cubrir la erogación que se derive de la celebración del presente contrato, se afectara la **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 513803821** correspondiente al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, denominada **GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**.-----

----- 1.4 Que **EL INSTITUTO** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Leona Vicario #323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744 en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.-----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:**-----

----- II.1 Que es una persona física, Mexicana, Mayor de edad, y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civil mente en los términos contenidos en el presente instrumento legal.-----

----- II.2 Que cuanta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**.-----

----- II.3 Que conoce la actividad pública que desarrolla el Ente Jurídico con el que celebra el presente contrato.-----

----- II.4 Que se encuentra dado de alta ante el servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]-----

----- II.5 Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en [REDACTED] Salamanca Guanajuato.-----

----- **III. DECLARAN LAS PARTES :**-----

----- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.-----

----- Considerado lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS**-----

----- **PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.**- El presente contrato tiene por objeto que **EL PRESTADOR** desempeñe y ejecute todas las funciones necesarias a efecto de llevar a cabo el "taller de bisutería", la cual se llevara a cabo el martes 20 de Febrero de 2018.-----

----- **SEGUNDA .- DEL MONTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**- convienen las partes, que por concepto de pago por la realización de los servicios encomendados, "**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**" se obliga a erogar la cantidad de **\$2,160.00 ("DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N. ") IVA INCLUIDO**, Dicha cantidad deberá ser cubierta por "**EL**"-----

[Handwritten signature]
C1.

INSTITUTO en beneficio de **EL PRESTADOR** en una sola exhibición el día 20 de Febrero, previo al depósito deberá enviar el recibo fiscal correspondiente, mismo que deberá expedir a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-El presente contrato será por tiempo determinado, únicamente por la duración de dicho taller.

CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.-Manifiesta el **PRESTADOR** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haga obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.

QUINTA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DEL PRESTADOR.-Se obliga **EL PRESTADOR**, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato.

SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- **EL PRESTADOR** será el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere el presente contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo tanto **EL PRESTADOR** exime a **EL INSTITUTO** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de **EL INSTITUTO**, sea cual fuera la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto.

SÉPTIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-Señala las partes como causas de rescisión del presente contrato:

A) Cuando **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.

B) Cuando **EL PRESTADOR** suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.

C) Cuando **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.

D) Que el desarrollo de su actividad sea negligente he irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto presente contrato.

E) El mutuo acuerdo de las partes.

F) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el conocimiento del contrato.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.- Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no

[Handwritten signature]
G

pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **EL INSTITUTO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer daños y perjuicios que se ocasionen a **EL INSTITUTO** cuando no avisara con oportunidad. -----

----- **NOVENA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** Las partes acuerdan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

----- **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo los 31 treinta y un días del mes de Enero de 2018 dos mil dieciocho. -----

POR "EL INSTITUTO"

Gladys Marcela Rodríguez Rodríguez

Licda. Gladys Marcela Rodríguez Rodríguez
Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"

C. José Daniel Martínez Pérez



2

Numero de Contrato IMSM/004/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Contrato de prestación de servicios artísticos que celebraran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, presentando en la celebración del presente acto por la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de Directora y Secretaria Técnica del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, quien para efecto del presente contrato en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, compárese él **CIUDADANO JUAN CARLOS ACOSTA DE LA TORRE** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominara como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta es decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de los siguiente antecedentes; declaraciones y subsecuentes clausulas -----

-----**ANTECEDENTES**-----

- - **-ÚNICO.-** La Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, en coordinación con el Instituto Municipal de Salamanca Para Las Mujeres (IMSM) llevaran a cabo el evento denominado **"CONFERENCIA EL VALOR DE SER MUJER"**, dicha conferencia será impartida, el día miércoles 7 de Marzo de 2018, en el horario de 10:00 AM a 11:30 AM, se llevará a cabo en las instalaciones del Restaurant La Granja, Prolongación Moreles # 2000 Salamanca, Gto. . -

-----**DECLARACIONES**-----

----- **1.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

----- **I.1** Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de mayo de 2005.-----

----- **I.2** Que la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 15 de octubre de 2015, expedido a su favor, y que acredita su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

G.

----- 1.3 Que para cubrir la erogación que se derive de la celebración del presente contrato, se afectara la **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 513803821** correspondiente al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, denominada **GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**.-----

-----1.4 Que **EL INSTITUTO** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Leona Vicario #323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744 en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.-----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:**-----

----- II.1 Que es una persona física, Mexicana, Mayor de edad, y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civil mente en los términos contenidos en el presente instrumento legal.-----

-----II.2 Que cuenta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**.-----

----- II.3 Que conoce la actividad pública que desarrolla el Ente Jurídico con el que celebra el presente contrato.-----

----- II.4 Que se encuentra dado de alta ante el servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]-----

----- II.5 Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado [REDACTED] Torreón, Coahuila.-----

----- **III. DECLARAN LAS PARTES :**-----

----- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.-----

-----Considerado lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS**-----

-----PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto que **EL PRESTADOR** desempeñe y ejecute todas las funciones necesarias a efecto de llevar a cabo la "Conferencia El Valor de ser Mujer", la cual se llevara a cabo el Miércoles 7 de Marzo de 2018.-----

-----SEGUNDA .-*****DEL MONTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- ***** convienen las partes, que por concepto de pago por la realización de los servicios encomendados, "**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**" se obliga a erogar la cantidad de **\$66,120.00** (***SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N. ***) **IVA INCLUIDO**, Dicha cantidad deberá ser

9

4

cubierta por "EL INSTITUTO" en beneficio de EL PRESTADOR en dos parcialidades, una para cubrir el anticipo y la segunda parcialidad correspondiente a la liquidación del evento el día 2 de Marzo, previo al depósito deberá enviar el recibo fiscal correspondiente, mismo que deberá expedir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES.-----

- - - - TERCERA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-El presente contrato será por tiempo determinado, únicamente por la duración de dicha Conferencia.-----

- - - - CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.-Manifiesta el PRESTADOR que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haga obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.-----

- - - - QUINTA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DEL PRESTADOR.-Se obliga EL PRESTADOR, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato.-----

- - - - SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- EL PRESTADOR será el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere el presente contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo tanto EL PRESTADOR exime a EL INSTITUTO de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de EL INSTITUTO, sea cual fuera la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto.-----

- - - - SÉPTIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-Señala las partes como causas de rescisión del presente contrato:-----

- - - - A) Cuando EL PRESTADOR no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

- - - - B) Cuando EL PRESTADOR suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.-----

- - - - C) Cuando EL PRESTADOR, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.-----

- - - - D) Que el desarrollo de su actividad sea negligente he irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto presente contrato.-----

- - - - E) El mutuo acuerdo de las partes.-----

- - - - F) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el conocimiento del contrato.-----

- - - - OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.- Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo

9

podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **EL INSTITUTO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer daños y perjuicios que se ocasionen a **EL INSTITUTO** cuando no avisara con oportunidad. -----

----- **NOVENA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** Las partes acuerdan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

----- **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo los 27 veintisiete días del mes de Febrero de 2018 dos mil dieciocho. -----

POR "EL INSTITUTO"

Gladys Marcela Rodríguez Rodríguez

Licda. Gladys Marcela Rodríguez Rodríguez
Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"

Juan Carlos Acosta de la Torre

JUAN CARLOS ACOSTA DE LA TORRE



Numero de Contrato IMSM/005/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Contrato de prestación de servicios artísticos que celebraran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, presentando en la celebración del presente acto por la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de Directora y Secretaria Técnica del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, quien para efecto del presente contrato en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, compárese la **CIUDADANA BEATRIZ IRENE VARGAS RAMIREZ** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominara como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta es decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de los siguiente antecedentes; declaraciones y subsecuentes clausulas - - - - -

----- ANTECEDENTES -----

- - - **-ÚNICO.-** La Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, en coordinación con el Instituto Municipal de Salamanca Para Las Mujeres (IMSM) llevaran a cabo el evento denominado **"TALLER DE TRATAMIENTOS FACIALES"** , con una duración de 3 semanas iniciando el día 24 de Enero y concluyendo el 07 de Febrero de 2018, impartido los lunes, miércoles y viernes, en los horarios de 9:30 AM a 12:30 PM (3 Horas por día), taller será impartido en las instalaciones del Centro Comunitario Molinito II en esta ciudad de Salamanca Guanajuato. - - - - -

----- DECLARACIONES -----

- - - - **1.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: - - - - -**

- - - - **1.1** Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de mayo de 2005.- - - - -

- - - - **1.2** Que la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 15 de octubre de 2015, expedido a su favor, y que acredita su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y

de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar. - -

----- 1.3 Que para cubrir la erogación que se derive de la celebración del presente contrato, se afectara la **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 513803821** correspondiente al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, denominada **GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**.-----

----- 1.4 Que **EL INSTITUTO** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Leona Vicario #323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744 en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:** -----

----- II.1 Que es una persona física, Mexicana, Mayor de edad, y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civil mente en los términos contenidos en el presente instrumento legal. -----

----- II.2 Que cuenta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**.-----

----- II.3 Que conoce la actividad pública que desarrolla el Ente Jurídico con el que celebra el presente contrato. -----

----- II.4 Que se encuentra dado de alta ante el servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] -----

----- II.5 Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado [REDACTED] Salamanca Guanajuato. -----

----- **III. DECLARAN LAS PARTES :** -----

----- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.-----

----- Considerado lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.**- El presente contrato tiene por objeto que **EL PRESTADOR** desempeñe y ejecute todas las funciones necesarias a efecto de llevar a cabo el "taller tratamientos Faciales", la cual se llevara a cabo del 24 de Enero al 07 de Febrero de 2018.-----

----- **SEGUNDA .- DEL MONTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**- convienen las partes, que por concepto de pago por la realización de los

servicios encomendados, "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES" se obliga a erogar la cantidad de \$6,264.00 (*SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. *) IVA INCLUIDO, Dicha cantidad deberá ser cubierta por "EL INSTITUTO" en beneficio de EL PRESTADOR en una sola exhibición el día 23 de Enero del presente, previo al depósito deberá enviar el recibo fiscal correspondiente, mismo que deberá expedir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES.-----

- - - - TERCERA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-El presente contrato será por tiempo determinado, únicamente por la duración de dicho taller.-----

- - - -CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.-Manifiesta el PRESTADOR que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haga obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.-----

- - - - QUINTA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DEL PRESTADOR.-Se obliga EL PRESTADOR, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato.-----

- - - -SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- EL PRESTADOR será el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere el presente contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo tanto EL PRESTADOR exime a EL INSTITUTO de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de EL INSTITUTO, sea cual fuera la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto.-----

- - - -SÉPTIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-Señala las partes como causas de rescisión del presente contrato:-----

- - - -A) Cuando EL PRESTADOR no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

- - - -B) Cuando EL PRESTADOR suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.-----

- - - - C) Cuando EL PRESTADOR, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.-----

- - - - -D) Que el desarrollo de su actividad sea negligente he irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto presente contrato.-----

- - - - -E) El mutuo acuerdo de las partes.-----

- - - - -F) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el conocimiento del contrato.-----

- - - -OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.- Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **EL INSTITUTO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer daños y perjuicios que se ocasionen a **EL INSTITUTO** cuando no avisara con oportunidad. -----

- - - -NOVENA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.- Las partes acuerdan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

- - - -UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo los 18 dieciocho días del mes de Enero de 2018 dos mil dieciocho.-----

POR "EL INSTITUTO"

Gladys Marcela Rodríguez Rodríguez

Licda. Gladys/Marcela Rodríguez Rodríguez
Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"

C. Beatriz Irene Vargas Ramirez

C. Beatriz Irene Vargas Ramirez

████████████████████
████████████████████



244

Numero de Contrato IMSM/006/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Contrato de prestación de servicios artísticos que celebraran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, presentando en la celebración del presente acto por la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de Directora y Secretaria Técnica del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, quien para efecto del presente contrato en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, compárese el **LIC. BECERRA GONZÁLEZ EMILIO** Notario Público Número 14 a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominara como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta es decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de los siguiente antecedentes; declaraciones y subsecuentes clausulas -----

----- ANTECEDENTES -----

- - **-ÚNICO.-** La Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, en coordinación con el Instituto Municipal de Salamanca Para Las Mujeres (IMSM) llevaron a cabo el evento denominado **"PREMIACIÓN A LAS MUJERES DESTACADAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA"**, razón por la cual en fecha 5 de febrero de 2018, fue promovida la convocatoria en diferentes Instituciones como lo fueron Educativas, Culturales, Científicas, Colegios de Profesionistas, Asociaciones Empresariales, Organizaciones de la Sociedad civil y la Ciudadanía en general, la que tiene como finalidad elegir a la **"MUJER DESTACADA"** y otorgar al ganador un reconocimiento por destacar en su labor, el evento que se llevara a cabo el día 15 de Marzo de 2018 en esta ciudad de Salamanca Guanajuato. -----

----- DECLARACIONES -----

----- 1.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

----- 1.1 Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de mayo de 2005.-----

----- 1.2 Que la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración

01.

del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 15 de octubre de 2015, expedido a su favor, y que acredita su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.-

- - - - 1.3 Que para cubrir la erogación que se derive de la celebración del presente contrato, se afectara la **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 513303311** correspondiente al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, denominada **SERVICIOS LEGALES**.-----

- - - -1.4 Que **EL INSTITUTO** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Leona Vicario #323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744 en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:**-----

- - - - II.1 Que es una persona física, Mexicana, Mayor de edad, y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civil mente en los términos contenidos en el presente instrumento legal.-----

- - - -II.2 Que cuanta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**.-----

- - - - II.3 Que conoce la actividad pública que desarrolla el Ente Jurídico con el que celebra el presente contrato.-----

- - - -II.4 Que se encuentra dado de alta ante el servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]-----

- - - - II.5 Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado [REDACTED] Salamanca Guanajuato.-----

----- **III. DECLARAN LAS PARTES :**-----

- - - - III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.-----

- - - -Considerado lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS**-----

- - - -**PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto que **EL PRESTADOR** desempeñe y ejecute todas las funciones necesarias a efecto de llevar a cabo la **ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA CUAL SE**

C.

CONSTE LA ELECCIÓN A LA MUJER DESTACADA, la ganadora será premiada el día 15 de Marzo del 2018.-----

- - - **-SEGUNDA .- DEL MONTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-** convienen las partes, que por concepto de pago por la realización de los servicios encomendados, "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES" se obliga a erogar la cantidad de \$8,000.00 ("OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. ") cuyo monto ya incluye el 16% de IVA, la retención del 10% de ISR así como el 1% cedular, esta cantidad deberá ser cubierta por "EL INSTITUTO" en beneficio de **EL PRESTADOR** en una sola exhibición el día 14 de Marzo del presente, una vez entregada la Escritura Pública y previa presentación del recibo fiscal correspondiente, mismo que deberá expedir a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES.**-----

----- **TERCERA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**-El presente contrato será por tiempo determinado, únicamente por el día 02 de Marzo de 2018 dos mil dieciocho.-----

----- **CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.**-Manifiesta el **PRESTADOR** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haga obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.-----

----- **QUINTA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DEL PRESTADOR.**-Se obliga **EL PRESTADOR**, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato.-----

----- **SEXTA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.**-Señala las partes como causas de rescisión del presente contrato:-----

----- **A)** Cuando **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

----- **B)** Cuando **EL PRESTADOR** suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.-----

----- **C)** Cuando **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.-----

----- **D)** Que el desarrollo de su actividad sea negligente he irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto presente contrato.-----

----- **E)** El mutuo acuerdo de las partes. -----

----- **F)** El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el conocimiento del contrato. -----

----- **SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.**- Las partes acuerdan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la ciudad de

C)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

----- Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**; representado en la celebración del presente acto por la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su respectivo carácter de Directora General; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, comparece el Ciudadano **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ PÉREZ** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominara como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de los siguientes antecedentes; declaraciones y subsecuentes cláusulas.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

----- **ÚNICO.** El Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres (IMSM) llevara a cabo el evento denominado **"TALLER DE BISUTERÍA ELABORACIÓN DE COLLARES, ARETES Y SANDALIAS"** el cual constará de la elaboración de collares, aretes y sandalias, impartido por 3 sábados, los días 19, 26 de Mayo y 2 de junio del 2018. Constará de 3 horas el 19 de Mayo de 10:00 am a 1:00 pm, en la cual podrán elaborar collares y aretes, el día 26 mayo y 2 de junio se realizará la elaboración de sandalias, el taller durará 2 horas por día de 10:00 a 12:00 pm. Dicho taller será impartido en la dirección; Morelos # 35 El Coecillo, Salamanca, Guanajuato.

----- **DECLARACIONES** -----

----- **I.- DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:** -----

----- **I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato dentro del ejemplar número 130 Segunda Parte de fecha 16 de agosto de 2005. -----

----- **I.2** Que la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, acude a la celebración del presente instrumento, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, y acredita su personalidad mediante el nombramiento que le fue conferido en fecha 15 quince de octubre de 2015 dos mil quince, por el ciudadano **PRESIDENTE**

9.



MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, documento que se tuvo a la vista de los compareciente en copia debidamente certificada para todos los efectos legales a que haya lugar.-

---- I.3 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de la celebración del presente contrato se afectará la **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 513803821** correspondiente al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, denominada **GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**.-----

---- I.4 Que **EL INSTITUTO** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, ubicado en Leona Vicario # 323 Colonia San Juan Chihuahua C.P. 36744 en el municipio de Salamanca, Guanajuato-----

---- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:**-----

---- **II.1** Que es una persona física, Mexicano, Mayor de edad y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civil mente en los términos contenidos en el presente instrumento legal.

--- **II.2** Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del El Instituto.-----

--- **II.3** Que conoce la actividad pública que desarrolla el Ente Jurídico con el que celebra el presente contrato.-----

--- **II.4** Que se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]-----

---- **II.5** Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado a [REDACTED]-----

---- **III.- DECLARAN LAS PARTES:**-----

--- **III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.-----

---- Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS**-----

9.



- - - **PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto que **EL PRESTADOR** desempeñe y ejecute todas las funciones necesarias a efecto de llevar a cabo el "taller de bisutería elaboración de collares, aretes y sandalias", la cual de llevará a cabo los días sábados 16, 29 mayo y 2 de junio del 2018. -----

- - - - **SEGUNDA.- DEL MONTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-** convienen las partes, que por concepto de pago por la realización de los servicios encomendados, "**EL INSTITUTO**" se obliga a erogar la cantidad neta total de \$ 5,405.60 (Cinco mil cuatrocientos cinco pesos 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO, cantidad que será erogada en una sola exhibición, los cuales se pagarán el día 23 de Mayo, es importante señalar que el deposito será efectuado una vez teniendo el recibo fiscal, así mismo, es indispensable la entrega por parte de **EL PRESTADOR** del recibo fiscal correspondiente, autorizado por la Secretaría de Hacienda en los términos de las leyes aplicables. -----

- - - **TERCERA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El presente contrato será por tiempo determinado, únicamente por la duración de dicho taller.-----

- - - **CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.-** manifiesta el **PRESTADOR** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, así como los daños y perjuicios que con motivo del mismo pudiera llegar a causarse a **EL INSTITUTO**, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico. -----

- - - **QUINTA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DEL PRESTADOR.-** Se obliga **EL PRESTADOR**, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato. -----

- - - **SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- EL PRESTADOR** será el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere el presente contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo tanto **EL PRESTADOR** exime a **EL INSTITUTO** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra del él o del **EL INSTITUTO**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrán considerarse a éste como patrón solidario o sustituto. -----

91



----- **SÉPTIMA.- DEL CARÁCTER CIVIL DE LA RELACIÓN ENTRE EL INSTITUTO Y EL PRESTADOR.-** EL PRESTADOR por medio de ésta cláusula, reconoce expresamente que no estará sujeto en la prestación de sus servicios, a una relación laboral subordinada respecto de **EL INSTITUTO**, por consiguiente no existe compromiso alguno por parte de **EL INSTITUTO** de cubrir prestación alguna de carácter laboral, ello en virtud de que el presente instrumento es un contrato de prestación de servicios de carácter civil, que con la firma de las partes que lo celebran queda debidamente perfeccionado; no pudiendo ser **EL PRESTADOR** en consecuencia considerado como trabajador de **EL INSTITUTO**. -----

----- **OCTAVA.- DE LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.-** Señalan las partes como causas de rescisión del presente contrato: -----

----- **A)** Cuando **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

----- **B)** Cuando **EL PRESTADOR** suspenda la actividad para la que fue contratado.-----

----- **C)** Cuando **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido. -----

----- **D)** Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.-----

----- **E)** El mutuo acuerdo de las partes. -----

----- **F)** El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.--

----- **NOVENA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.-** Ambas partes conviene en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente con un mínimo de 30 treinta días a **EL INSTITUTO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer los daños y perjuicios que se ocasionen a **EL INSTITUTO** cuando no avisara con oportunidad. -----

----- **DECIMA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Estado de Guanajuato renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

9.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

----- Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**; representado en la celebración del presente acto por la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su respectivo carácter de Directora General; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, comparece la Ciudadana **ALMA CLEMENTINA VALDEZ DEL BOSQUE** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominara como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de los siguientes antecedentes; declaraciones y subsecuentes cláusulas.-----

----- ANTECEDENTES -----

----- ÚNICO.- El Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres (IMSM) llevara a cabo el evento denominado **"TALLER DE TANATOLOGÍA"** el cual será impartido por 4 sesiones, de 3 horas por clase, se llevara a cabo los días 26 junio, 3, 10 y 17 de julio del presente año, con un horario de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. por día, un acumulado de 12 horas para el taller, será impartido en el centro de Lectura José Rojas Garcidueñas ubicado en Leona Vicario a un costado de las instalaciones del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.

----- DECLARACIONES -----

----- I.- DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE: -----

----- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato dentro del ejemplar número 130 Segunda Parte de fecha 16 de agosto de 2005. -----

----- I.2 Que la LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, acude a la celebración del presente instrumento, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, y acredita su personalidad mediante el nombramiento que le



-----CLÁUSULAS-----

---PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto que **EL PRESTADOR** desempeñe y ejecute todas las funciones necesarias a efecto de llevar a cabo el "taller de Tanatología", la cual se llevará a cabo los días martes 26 de junio, 3, 10 y 17 de Julio del 2018. -----

---SEGUNDA.- DEL MONTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- convienen las partes, que por concepto de pago por la realización de los servicios encomendados, "EL INSTITUTO" se obliga a erogar la cantidad neta total de \$ 18,216.00 (Dieciocho mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) MÁS IVA, POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, cantidad que será erogada en una sola exhibición, los cuales se pagarán el día 28 de Junio, es importante señalar que el depósito será efectuado una vez teniendo el recibo fiscal, así mismo, es indispensable la entrega por parte de **EL PRESTADOR** del recibo fiscal correspondiente, autorizado por la Secretaría de Hacienda en los términos de las leyes aplicables. -----

---TERCERA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato será por tiempo determinado, únicamente por la duración de dicho taller. -----

---CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.- manifiesta el **PRESTADOR** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, así como los daños y perjuicios que con motivo del mismo pudiera llegar a causarse a **EL INSTITUTO**, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico. -----

---QUINTA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DEL PRESTADOR.- Se obliga **EL PRESTADOR**, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato. -----

---SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- **EL PRESTADOR** será el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere el presente contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo tanto **EL PRESTADOR** exime a **EL INSTITUTO** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra del él o del **EL INSTITUTO**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrán considerarse a éste como patrón solidario o sustituto. -----

J.
[Handwritten signature]

9.



----- **SÉPTIMA.- DEL CARÁCTER CIVIL DE LA RELACIÓN ENTRE EL INSTITUTO Y EL PRESTADOR.-** EL PRESTADOR por medio de ésta cláusula, reconoce expresamente que no estará sujeto en la prestación de sus servicios, a una relación laboral subordinada respecto de **EL INSTITUTO**, por consiguiente no existe compromiso alguno por parte de **EL INSTITUTO** de cubrir prestación alguna de carácter laboral, ello en virtud de que el presente instrumento es un contrato de prestación de servicios de carácter civil, que con la firma de las partes que lo celebran queda debidamente perfeccionado; no pudiendo ser **EL PRESTADOR** en consecuencia considerado como trabajador de **EL INSTITUTO**.-----

----- **OCTAVA.- DE LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.-** Señalan las partes como causas de rescisión del presente contrato:-----

-----A) Cuando **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

-----B) Cuando **EL PRESTADOR** suspenda la actividad para la que fue contratado.-----

-----C) Cuando **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.-----

-----D) Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.-----

-----E) El mutuo acuerdo de las partes.-----

-----F) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.-----

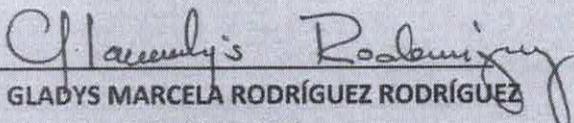
----- **NOVENA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.-** Ambas partes conviene en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente con un mínimo de 30 treinta días a **EL INSTITUTO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer los daños y perjuicios que se ocasionen a **EL INSTITUTO** cuando no avisara con oportunidad.-----

----- **DECIMA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Estado de Guanajuato renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

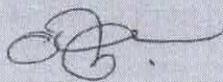


---UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudiera invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo los 27 veintisiete del mes de Junio de 2018 dos mil dieciocho.-----

POR "EL INSTITUTO"


LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Directora del Instituto Municipal
De Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"


C. Alma Clementina Valdez del Bosque





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

----- Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**; representado en la celebración del presente acto por la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su respectivo carácter de Directora General; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, comparece la persona moral denominada **COLEGIO MEXICANO DE CIENCIAS FORENSES**; por conducto de su Apoderado Legal el **CIUDADANO FERNANDO RAMÍREZ FLORES** el cual se identifica con Credencial de Elector [REDACTED] quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de los siguientes antecedentes; declaraciones y subsecuentes cláusulas.-----

----- ANTECEDENTES -----

----- ÚNICO.- La Administración Pública Municipal, busca fortalecer y coordinar acciones dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la vinculación de esfuerzos institucionales y sociales. Instrumentar una estrategia de desarrollo social integral que garantice el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres; por lo anterior el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres (IMSM), gestionaron ante el Instituto Nacional de Mujeres (INMujeres), el recurso federal cuya ejecución será para el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE IGUALDAD EN SALAMANCA**", razón por la cual se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios a favor de la persona moral denominada **COLEGIO MEXICANO DE CIENCIAS FORENSES**, por la cantidad de **\$ 114,000.00 (Ciento catorce mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, en virtud a que esta llevará a cabo la **REALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 57 INSTALACIÓN O REACTIVACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD, CON EJE TEMÁTICO 3.4.2 PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD, DONDE LA LÍNEA DE ACCIÓN SERA 6.3.2 DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE GÉNERO EN ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; DE IGUAL FORMA LA META 61 REALIZAR PROPUESTAS DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO, CON EJE TEMÁTICO 3.4.3 ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DONDE LA LÍNEA DE ACCIÓN SERA 6.4.8 DESARROLLAR Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS, DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, EN**

g



LAS INSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, de las diferentes acciones a ejecutar se conformaran con talleres, mesas de trabajo y foros, entre otras actividades.

----- **DECLARACIONES** -----

----- **I.- DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:** -----

----- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato dentro del ejemplar número 130 Segunda Parte de fecha 16 de agosto de 2005. -----

----- I.2 Que dentro de sus objetivos principales se encuentra la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social; así como establecer los criterios de transversalidad en ~~las políticas desde la~~ perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas. -----

----- I.3 Que la LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, acude a la celebración del presente instrumento, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, y acredita su personalidad mediante el nombramiento que le fue conferido en fecha 15 quince de octubre de 2015 dos mil quince, por el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, documento que se tuvo a la vista de los compareciente en copia debidamente certificada para todos los efectos legales a que haya lugar.-

----- I.4 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de la celebración del presente contrato se afectará la CUENTA BANCARIA NÚMERO 18494559 DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA BANCO DEL BAJÍO A NOMBRE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES.-----

----- I.5 Que conoce la Actividad Pública que desarrolla el Ente Jurídico con el que contrata.-----

----- I.6 Que para todos los efectos legales y administrativos que se deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Leona Vicario número 323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744 de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----

9



---- II.- DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU SOCIO ADMINISTRADOR: -----

---- II.1 Que la persona moral denominada COLEGIO MEXICANO DE CIENCIAS FORENSES, se encuentra debidamente constituida conforme a la Legislación Mexicana, con personalidad y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento, según se advierte de la Escritura Pública número 3424 tres mil cuatrocientos veinticuatro, Volumen 84 ochenta y cuatro, de la ciudad Aguascalientes, Aguascalientes con fecha 7 de Octubre del 2005. -----

---- II.2 Que a su Apoderado Legal, el CIUDADANO RAMÍREZ FLORES FERNANDO se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada tal y como lo acredita mediante el testimonio de la Escritura Pública número 3424 tres mil cuatrocientos veinticuatro; Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas. -----

---- II.3 Que dentro de los objetivos principales de su representada se encuentra la asesoría, consultoría y/o capacitación en las áreas de contabilidad, auditoría legal y/o contable, administrativa, financiera, corporativa recursos humanos, optimización de recursos; la elaboración, comercialización, aplicación, desarrollo, supervisión, ejecución de proyectos estructurales y de crecimiento, tales como, talleres, congresos, paneles, conferencias, debates entre otros. -----

---- II.4 Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria que se requieren para desarrollar a satisfacción de "EL MUNICIPIO", las actividades solicitadas por éste. ---

---- II.5 Que su representada se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] -----

---- II.6 Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en calle Vázquez del Mercado # 101 int 107-A, Col. Centro, C.P. 20000, municipio Aguascalientes, Aguascalientes. -----

---- III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

---- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente. -----

9



----- Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS-----

-----PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto que EL PRESTADOR desempeñe y ejecute todas las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la REALIZACIÓN DE LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE IGUALDAD EN SALAMANCA EL CUAL CONSTARÁ DE 2 METAS DE LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: META "57 INSTALACIÓN O REACTIVACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD", EFECTUANDO 12 HORAS PARA LOS TALLERES, 12 HORAS PARA MESA DE TRABAJO Y 8 HORAS PARA FOROS. LA META "61 REALIZAR PROPUESTAS DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO" EFECTUANDO 12 HORAS PARA LOS TALLERES, 12 HORAS PARA MESA DE TRABAJO Y 8 HORAS PARA FOROS. Dentro de las normas de la ética profesional así como con responsabilidad y calidad. Así mismo, manifiestan las partes que EL PRESTADOR entregará un informe mensual del avance que se este generando, siendo señalados los 2 últimos días hábiles de cada mes, así como listas de asistencia y evidencias fotográficas, de igual forma material de trabajo utilizado por las y los participantes dentro de las actividades antes mencionadas conforme a lo ya establecido dentro del programa (talleres, mesas de trabajo y foros), de igual manera se entregara el día lunes 17 de septiembre el informe final, que constará del diseño del material publicitario en forma física y de manera electrónica, así como lo que se requiera para el desarrollo del proyecto final, concluyendo con esto el proyecto con EL PRESTADOR. Dicha entrega del informe final será necesario tenerlo antes del término del mes, para poder cumplir en tiempo y forma con el ultimo deposito-----

-----SEGUNDA.- Los lineamientos, el contenido y la prestación de los trabajos mencionados en la cláusula que antecede, por lo que hace a las características solicitadas por EL INSTITUTO estarán sujetos a la aprobación final de esta última. No obstante lo anterior, EL PRESTADOR desarrollará las actividades que por el presente instrumento se le encomiendan en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime convenientes y que serán suministrados a los participantes que acudan a las diversas actividades, de acuerdo a los conocimientos que, como profesional de la materia, ha adquirido y posee. De igual forma será responsabilidad de EL PRESTADOR proporcionar lo necesario para el servicio de coffee break que se ofrece a los participantes para los talleres, fotos o mesas de trabajo que se imparten.-----

a.



--- **TERCERA.**- Las partes manifiestan que celebrarán reuniones periódicas con el fin de informar, evaluar y analizar los servicios prestados, así como presentar los avances y resultados de los FOROS, MESAS DE TRABAJO Y TALLERES PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE IGUALDAD DE SALAMANCA, que se establecieron en el cuerpo de este contrato. -----

---- **CUARTA.- DEL MONTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**- convienen las partes, que por concepto de pago por la realización de los servicios encomendados, "EL INSTITUTO" se obliga a erogar la cantidad neta total de \$ 114,000.00 (Ciento catorce mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, cantidad que será erogada en dos exhibiciones por la cantidad de \$57,000.00 (Cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO, los cuales se pagarán el último día viernes de cada mes (31 de agosto y 28 de septiembre), así mismo, es indispensable la entrega por parte de EL PRESTADOR del recibo fiscal correspondiente las dos erogaciones, autorizado por la Secretaría de Hacienda, debidamente requisitado al importe de la transferencia de fondos y al no haber observaciones, recomendaciones o indicaciones por parte del INMUJERES o del "INSTITUTO". -----

- - - **-QUINTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**- El presente contrato será por tiempo determinado contado a partir del 02 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho y hasta el 30 treinta del mes de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. -----

---- **-SEXTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.**- manifiesta el PRESTADOR que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, así como los daños y perjuicios que con motivo del mismo pudiera llegar a causarse a EL INSTITUTO, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico. -----

---- **-SEPTIMA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DEL PRESTADOR.**- Se obliga EL PRESTADOR, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato. -----

---- **-OCTAVA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.**- EL PRESTADOR será el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere el presente contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo tanto EL PRESTADOR exime a EL INSTITUTO de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra del él o del EL

9



INSTITUTO, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrán considerarse a éste como patrón solidario o sustituto. -----

----- **NOVENA.- DEL CARÁCTER CIVIL DE LA RELACIÓN ENTRE EL INSTITUTO Y EL PRESTADOR.-** EL PRESTADOR por medio de ésta cláusula, reconoce expresamente que no estará sujeto en la prestación de sus servicios, a una relación laboral subordinada respecto de EL INSTITUTO, por consiguiente no existe compromiso alguno por parte de EL INSTITUTO de cubrir prestación alguna de carácter laboral, ello en virtud de que el presente instrumento es un contrato de prestación de servicios de carácter civil, que con la firma de las partes que lo celebran queda debidamente perfeccionado; no pudiendo ser EL PRESTADOR en consecuencia considerado como trabajador de EL INSTITUTO. -----

----- **DECIMA.- DE LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.-** Señalan las partes como causas de rescisión del presente contrato: -----

-----A) Cuando EL PRESTADOR no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

-----B) Cuando EL PRESTADOR suspenda la actividad para la que fue contratado.-----

-----C) Cuando EL PRESTADOR, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido. -----

-----D) Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.-----

-----E) El mutuo acuerdo de las partes. -----

-----F) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.--

----- **DECIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.-** Ambas partes conviene en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por EL PRESTADOR a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente con un mínimo de 30 treinta días a EL INSTITUTO, quedando obligado EL PRESTADOR a satisfacer los daños y perjuicios que se ocasionen a EL INSTITUTO cuando no avisara con oportunidad. -----

C



--- **DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PENALIZACIÓN POR NO AVISAR OPORTUNAMENTE EN CASO DE RECISIÓN DE CONTRATO.-** Las partes acuerdan que en caso de que **EL PRESTADOR** no avise con un mínimo de 30 treinta días a **EL INSTITUTO** de la recisión de contrato, este se obliga a devolver un 20% del monto pagado con anterioridad dentro de los 10 diez días siguientes a la recisión del presente contrato ya que no está cumpliendo plenamente con el plan de trabajo para el que le fue contratado.-----

--- **DECIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

--- **DECIMA CUARTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes acuerdan que la información derivada del presente contrato con el "Instituto" proyectos, material, informes mensuales, finales, listas de asistencia, etc. Y en general cualquier tipo de información, que provengan de la prestación de servicios de **EL PRESTADOR** al **INSTITUTO** es propiedad única y exclusivamente del **INSTITUTO** y el manejo indebido que se le dé a la misma, así como la filtración de dicha información por conducto de los medios de comunicación masivos y en general de cualquier medio de transmisión de información que pueda ser perjudicial y/o contraria a los intereses del **INSTITUTO** y origine daño o perjuicio alguno al patrimonio de este; es estrictamente para **EL PRESTADOR** durante la realización de sus labores y posterior transmitir información del **INSTITUTO** al menos que está sea por medio de una orden u oficio dirigido por la Directora del **INSTITUTO** y que estén establecidos los fines específicos para los que serán transmitida la información.

--- **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudiera invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo los 02 dos días del mes de Julio de 2018 dos mil dieciocho.-----

9
[Handwritten signature]



233
Número de contrato IMSM / 010 / 2018

POR "EL INSTITUTO"

Gladys Rodríguez Rodríguez

LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Directora del Instituto Municipal
De Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"

Fernando Ramírez Flores



Representante Legal de:

COLEGIO MEXICANO DE CIENCIAS FORENSES

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO IMSM/010/2018, DE FECHA 02 DOS DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES Y EL SR. FERNANDO RAMÍREZ FLORES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COLEGIO MEXICANO DE CIENCIAS FORENSES.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR HONORARIOS**

----- Contrato de prestación de servicios por honorarios profesionales que celebran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representado en la celebración del presente acto por la **C. LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, comparece la **ING. EUGENIA SOLÍS TERÁN**, quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED] a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

----- **ÚNICO.**- La contratación que efectuará el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, son los servicios profesionales para que brinde asesoría a mujeres en materia de género, realice pláticas de sensibilización así como de apoyo para las actividades y gestiones que **EL INSTITUTO** así lo requiera durante la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE IGUALDAD EN SALAMANCA"**.-----

----- **DECLARACIONES** -----

----- **I.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:** -----

----- **I.1** Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de Agosto de 2005.-----



----- **I.2** Que la **C. LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 14 de Noviembre del 2012, expedido a su favor, y que acredita su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar, así como los aprobados mediante la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto en el cual se aprueba la realización de todos los actos jurídicos, administrativos, presupuestales y de contratación que resulten necesarios durante la participación en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. -----

----- **I.3** Que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representado en la celebración del presente acto por la **C. LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, concurre a la celebración de este instrumento, señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Leona Vicario #323, Col. San Juan Chihuahua, C.P. 36744 en Salamanca, Guanajuato. -----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:** -----

----- **II.1** Que es una persona física, mexicana, mayor de edad y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos contenidos en el presente instrumento legal. -----

----- **II.2** Que cuenta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**. - -

Continua declarando el "**PRESTADOR**" que ha recibido una completa explicación de la naturaleza temporal del trabajo que va a desarrollar y que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios para el desarrollo del mismo, por lo que está conforme en prestar los servicios, al "**INSTITUTO**"-----

----- **II.3** Que conoce la actividad pública que desarrolla el Ente Jurídico con el que celebra el presente contrato.-----

----- **II.4** Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~-----

9



222

----- **II.5** Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Talamantes #613, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Aguascalientes -----

----- **III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

----- **III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.-----

----- Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Se obliga el **PRESTADOR** por medio de esta cláusula, a llevar a cabo asesorías y acompañamiento a las actividades que el **INSTITUTO** requiera. Así como la ejecución del cumplimiento de la meta con eje temático 3.4.4 Fortalecimiento institucional; línea de acción 6.4.9 Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM. para lo cual, deberá entregar informes mensuales los dos últimos días hábiles de cada mes, entrega de materiales de trabajo utilizados durante las sesiones de trabajo, listas de asistencia, de igual manera deberá apoyar a la Licda. Gladys Marcela Rodríguez Rodríguez en todas las actividades y gestiones que sean necesarias, entre otras actividades que así lo requiera el Instituto durante la ejecución del proyecto "**FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE IGUALDAD EN SALAMANCA**", se obliga a cubrir cualquier gasto generado para llevar a cabo sus actividades para lo cual se contrató, de igual manera se entregara el día lunes 17 de septiembre el informe final, concluyendo con esto el proyecto con **EL PRESTADOR**.-----

cl

----- **SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA Y HORARIO. EI "INSTITUTO"**, contrata al "**PRESTADOR**" por un periodo comprendido del día 01 uno de julio de 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, para que preste sus servicios, con un horario según lo requiera el Instituto y de acuerdo al plan de trabajo.-----



223

Numero de Contrato IMSM/011/2018

Al término de la vigencia del presente contrato, el mismo se entenderá como no prorrogado, pudiendo renovarse a previo acuerdo entre las partes.-----

----- **TERCERA.- DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.**-----Conviene las partes, que, **EL INSTITUTO** se obliga a erogar la cantidad total de \$ 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) **MENOS RETENCIÓN DEL IMPUESTO CEDULAR DEL 1% E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL 10%**, generando una cantidad neta mensual de \$ 8,146.56 (ocho mil ciento cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.), cantidad que será pagada de manera mensual, en relación al último pago correspondiente al mes de Octubre, este será erogado al concluir con lo estipulado en el presente contrato y al no haber observaciones, recomendaciones o indicaciones por parte del **INMUJERES** o del "INSTITUTO" y teniendo previa presentación del recibo fiscal correspondiente de las erogaciones.-----

----- **CUARTA.-DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes reconocen que, dada la naturaleza del presente contrato no existe relación laboral alguna entre "EL INSTITUTO" y "EL PRESTADOR".-----

----- **-QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.**----- Manifiesta el **PRESTADOR** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.-----

----- **SEXTA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.**----- Señalan las partes como causas de rescisión del presente contrato:-----

-----**A)** Cuando **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

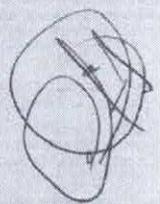
-----**B)** Cuando **EL PRESTADOR** suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.-----

-----**C)** Cuando **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.-----

-----**D)** Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.-----

-----**E)** El mutuo acuerdo de las partes.-----

A





224

Numero de Contrato IMSM/011/2018

-----F) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato. -----

----- **SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** - Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

----- **OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.** - Ambas partes conviene en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en cada de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente con un mínimo de 30 treinta días a **EL INSTITUTO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer los daños y perjuicios que se ocasionen a **EL INSTITUTO** cuando no avisara con oportunidad. -----

----- **NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR NO AVISAR OPORTUNAMENTE EN CASO DE RECISIÓN DE CONTRATO.** - Las partes acuerdan que en caso de que **EL PRESTADOR** no avise con un mínimo de 30 treinta días a **EL INSTITUTO** de la recisión de contrato, este se obliga a devolver un 20% del monto pagado con anterioridad dentro de los 10 días siguientes a la recisión del presente contrato ya que no está cumpliendo plenamente con el plan de trabajo para el que le fue contratado. -

----- **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el 02 dos días de julio de 2018 dos mil dieciocho. -----

9



225

Numero de Contrato IMSM/011/2018

POR "EL INSTITUTO"

LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"

ING. EUGENIA SOLÍS TERÁN



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR HONORARIOS**

----- Contrato de prestación de servicios por honorarios profesionales que celebran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representado en la celebración del presente acto por la **C. LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, comparece la **LICDA. ALMA CLEMENTINA VALDEZ DEL BOSQUE**, quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED] a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

----- **ÚNICO.**- La contratación que efectuará el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, son los servicios profesionales para que brinde asesoría a mujeres en materia de género, realice pláticas de sensibilización así como de apoyo para las actividades y gestiones que **EL INSTITUTO** así lo requiera durante la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE IGUALDAD EN SALAMANCA"**.-----

----- **DECLARACIONES** -----

----- **I.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:**-----

----- **I.1** Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de Agosto de 2005.-----



----- **I.2** Que la **C. LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 14 de Noviembre del 2012, expedido a su favor, y que acredita su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar, así como los aprobados mediante la Tercera Sesión Extraordinaria del Concejo Directivo del Instituto en el cual se aprueba la realización de todos los actos jurídicos, administrativos, presupuestales y de contratación que resulten necesarios durante la participación en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. -----

----- **I.3** Que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representado en la celebración del presente acto por la **C. LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, concurre a la celebración de este instrumento, señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Leona Vicario #323, Col. San Juan Chihuahua, C.P. 36744 en Salamanca, Guanajuato. -----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:** -----

----- **II.1** Que es una persona física, mexicana, mayor de edad y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos contenidos en el presente instrumento legal. -----

----- **II.2** Que cuenta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**. - -

Continua declarando el "**PRESTADOR**" que ha recibido una completa explicación de la naturaleza temporal del trabajo que va a desarrollar y que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios para el desarrollo del mismo, por lo que está conforme en prestar los servicios, al "**INSTITUTO**"-----

----- **II.3** Que conoce la actividad pública que desarrolla el Ente Jurídico con el que celebra el presente contrato.-----

----- **II.4** Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes ~~XXXXXXXXXXXX~~-----



216

Numero de Contrato **IMSM/012/2018**

----- **II.5** Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Naranjo #117, Col. Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato -----

----- **III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

----- **III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.-----

----- Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Se obliga el **PRESTADOR** por medio de esta cláusula, a llevar a cabo asesorías y acompañamiento a las actividades que el **INSTITUTO** requiera. Así como la ejecución del cumplimiento de la meta con eje temático 3.4.4 Fortalecimiento institucional; línea de acción 6.4.9 Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM. para lo cual, deberá entregar informes mensuales los dos últimos días hábiles de cada mes, entrega de materiales de trabajo utilizados durante las sesiones de trabajo, listas de asistencia, de igual manera deberá apoyar a la Licda. Gladys Marcela Rodríguez Rodríguez en todas las actividades y gestiones que sean necesarias, entre otras actividades que así lo requiera el Instituto durante la ejecución del proyecto "**FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE IGUALDAD EN SALAMANCA**", se obliga a cubrir cualquier gasto generado para llevar a cabo sus actividades para lo cual se contrató, de igual manera se entregara el día lunes 17 de septiembre el informe final, concluyendo con esto el proyecto con **EL PRESTADOR**.-----

----- **SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA Y HORARIO. EI "INSTITUTO"**, contrata al "**PRESTADOR**" por un periodo comprendido del día 01 uno de julio de 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, para que preste sus servicios, con un horario según lo requiera el Instituto y de acuerdo al plan de trabajo.-----



Al término de la vigencia del presente contrato, el mismo se entenderá como no prorrogado, pudiendo renovarse a previo acuerdo entre las partes.-----

----- **TERCERA.- DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.**-----Conviene las partes, que, **EL INSTITUTO** se obliga a erogar la cantidad total de \$ 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) MENOS RETENCIÓN DEL IMPUESTO CEDULAR DEL 1% E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL 10%, generando una cantidad neta mensual de \$ 8,146.56 (ocho mil ciento cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.), cantidad que será pagada de manera mensual, en relación al último pago correspondiente al mes de Octubre, este será erogado al concluir con lo estipulado en el presente contrato y al no haber observaciones, recomendaciones o indicaciones por parte del **INMUJERES** o del "INSTITUTO" y teniendo previa presentación del recibo fiscal correspondiente de las erogaciones.-----

----- **CUARTA.-DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes reconocen que, dada la naturaleza del presente contrato no existe relación laboral alguna entre "EL INSTITUTO" y "EL PRESTADOR".-----

----- **QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.**----- Manifiesta el **PRESTADOR** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.-----

----- **SEXTA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.**----- Señalan las partes como causas de rescisión del presente contrato:-----

----- **A)** Cuando **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

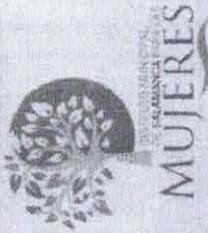
----- **B)** Cuando **EL PRESTADOR** suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.-----

----- **C)** Cuando **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.-----

----- **D)** Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.-----

----- **E)** El mutuo acuerdo de las partes.-----

218



Numero de Contrato IMSM/012/2018

-----F) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.-----

----- **SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.**- Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

----- **OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.**- Ambas partes conviene en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en cada de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente con un mínimo de 30 treinta días a **EL INSTITUTO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer los daños y perjuicios que se ocasionen a **EL INSTITUTO** cuando no avisara con oportunidad.-----

----- **NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR NO AVISAR OPORTUNAMENTE EN CASO DE RECISIÓN DE CONTRATO.**- Las partes acuerdan que en caso de que **EL PRESTADOR** no avise con un mínimo de 30 treinta días a **EL INSTITUTO** de la rescisión de contrato, este se obliga a devolver un 20% del monto pagado con anterioridad dentro de los 10 días siguientes a la rescisión del presente contrato ya que no está cumpliendo plenamente con el plan de trabajo para el que le fue contratado. -

----- **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO**



Numero de Contrato IMSM/012/2018

POR "EL INSTITUTO"

Gladys Rodríguez
LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

POR "EL PRESTADOR"

Alma Clementina Valdez del Bosque
LICDA. ALMA CLEMENTINA VALDEZ DEL BOSQUE

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

219



Numero de Contrato IMSM/013/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Contrato de prestación de servicios artísticos que celebraran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, presentando en la celebración del presente acto por la **LICDA. MARISELA MORALES**, en su carácter de Directora y Secretaria Técnica del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, quien para efecto del presente contrato en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, comparece el **CIUDADANO FERNANDO MARTÍN CACCIAMANI** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominara como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta es decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de los siguiente antecedentes; declaraciones y subsecuentes cláusulas -----

----- ANTECEDENTES -----

- - - **ÚNICO.**- La Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, en coordinación con el Instituto Municipal de Salamanca Para Las Mujeres (IMSM) llevarán a cabo el evento denominado "**CONFERENCIA AMARTE SANA, AMAR TE SANA**", dicha conferencia será impartida, el día sábado 24 de Noviembre de 2018, en el horario de 12:00 PM a 1:30 PM, se llevará a cabo en las instalaciones de Auditorio de la Casa de la Cultura de Leona Vicario, ubicado en calle Leona Vicario # 303 Col. Valle Dorado, C.P. 36744 Salamanca, Gto. -----

----- DECLARACIONES -----

----- 1.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

----- **1.1** Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de mayo de 2005.-----

----- **1.2** Que la **LICDA. MARISELA MORALES**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 10 de octubre de 2018, expedido a su favor, y que acredita su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- 1.3 Que para cubrir la erogación que se derive de la celebración del presente contrato, se afectara la **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 513803821** correspondiente al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, denominada **GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**.-----

----- 1.4 Que **EL INSTITUTO** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Leona Vicario #323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744 en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.-----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:**-----
----- **II.1** Que es una persona física, Mexicana, Mayor de edad, y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civil mente en los términos contenidos en el presente instrumento legal.-----

----- **II.2** Que cuanta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**.-----

----- **II.3** Que conoce la actividad pública que desarrolla el Ente Jurídico con el que celebra el presente contrato.-----

----- **II.4** Que se encuentra dado de alta ante el servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes ~~XXXXXXXXXXXX~~.-----

----- **II.5** Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en calle Heriberto Frías # 1515-201 Colonia del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX.-----

----- **III. DECLARAN LAS PARTES :**-----

----- **III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.-----

----- ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al

deducción de impuestos de ley, el cual se efectuará en dos exhibiciones: la primera exhibición será pagada el día 16 de Noviembre del 2018, por la cantidad de \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N) más IVA y la segunda exhibición el día 22 de Noviembre del 2018, por la cantidad de \$30,000 (Treinta Mil pesos 00/100 M.N) más IVA, Dicha cantidad deberá ser cubierta por "EL INSTITUTO" en beneficio de **EL PRESTADOR** en dos parcialidades, una para cubrir el anticipo y la segunda parcialidad correspondiente a la liquidación del evento el día 24 de Noviembre, previo al depósito deberá enviar el recibo fiscal correspondiente, mismo que deberá expedir a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**.-

----- **TERCERA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**-El presente contrato será por tiempo determinado, únicamente por la duración de dicha Conferencia.-----

----- **CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.**-Manifiesta el **PRESTADOR** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haga obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.-----

----- **QUINTA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DEL PRESTADOR.**-Se obliga **EL PRESTADOR**, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato.-----

----- **SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.**- **EL PRESTADOR** será el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere el presente contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo tanto **EL PRESTADOR** exime a **EL INSTITUTO** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de **EL INSTITUTO**, sea cual fuera la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto.-----

----- **SÉPTIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.**-Señala las partes como causas de rescisión del presente contrato:-----

----- **A)** Cuando **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

- - - -**OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.-** Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **EL INSTITUTO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer daños y perjuicios que se ocasionen a **EL INSTITUTO** cuando no avisara con oportunidad. -----

- - - -**NOVENA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** Las partes acuerdan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

- - - -**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo los 19 diecinueve días del mes de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho. -----

POR "EL INSTITUTO"



Licda. Marisela Morales
Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"



Fernando Martin Cacciamani



Número de Contrato IMSM/014/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Contrato de prestación de servicios artísticos que celebraran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representando en el presente acto por la **LICDA. MARISELA MORALES**, en su carácter de encargada del despacho del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, quien para efecto del presente contrato en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, él **CIUDADANO JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ PÉREZ** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **EL PRESTADOR**; quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de los siguiente antecedentes; declaraciones y subsecuentes cláusulas -----

----- ANTECEDENTES -----

- - **-ÚNICO.-** La Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, en coordinación con el Instituto Municipal de Salamanca Para Las Mujeres (IMSM) llevaran a cabo el evento denominado **"TALLER DE BISUTERÍA ELABORACIÓN DE COLLARES, SEMANARIOS, ARETES Y PULCERA"**, será impartido en 3 clases los días lunes 12, miércoles 14 y viernes 16 de Noviembre del 2018; con una duración de 2 horas por clase, horario de 10:00 AM a 12:00 PM dirigido a 20 personas, dicho taller se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario el Molitino II . -----

----- DECLARACIONES -----

----- **1.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

----- **I.1** Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de mayo de 2005.-----

----- **I.2** Que la **LICDA. MARISELA MORALES**, en su respectivo carácter de encargada de Despacho del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 10 de octubre de 2018, expedido a su favor, y que acredita

su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---- 1.3 Que para cubrir la erogación que se derive de la celebración del presente contrato, se afectara la **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 513803821** correspondiente al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, denominada **GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**.-----

---- 1.4 Que **EL INSTITUTO** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Leona Vicario #323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744 en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:** -----

---- II.1 Que es una persona física, Mexicana, Mayor de edad, y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civil mente en los términos contenidos en el presente instrumento legal. -----

---- II.2 Que cuenta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**.-----

---- II.3 Que conoce la actividad pública que desarrolla el Ente Jurídico con el que celebra el presente contrato. -----

---- II.4 Que se encuentra dado de alta ante el servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes ~~XXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~.-----

---- II.5 Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en calle Ignacio Allende 112 A, Col. Centro, código postal 36700, Salamanca Guanajuato. -----

----- **III. DECLARAN LAS PARTES :** -----

---- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.-----

---- Considerado lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS** -----

---- **PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto que **EL PRESTADOR** desempeñe y ejecute todas las funciones necesarias a efecto de llevar a cabo el **"TALLER DE BISUTERÍA, ELABORACIÓN DE COLLARES, SEMANARIOS, ARETES Y PULSERAS"**, la cual se llevará a cabo el lunes 12, miércoles 14 y viernes 16 de Noviembre del 2018.-----

[Handwritten signature]

- - - - **SEGUNDA .- DEL MONTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-** convienen las partes, que por concepto de pago por la realización de los servicios encomendados, "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES" se obliga a erogar la cantidad de \$11,542.00 (*ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. *) IVA INCLUIDO, Dicha cantidad deberá ser cubierta por "EL INSTITUTO" en beneficio de **EL PRESTADOR** en una sola exhibición el día 14 de Noviembre, previo al depósito deberá enviar el recibo fiscal correspondiente, mismo que deberá expedir a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES.**-----

- - - - **TERCERA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-**El presente contrato será por tiempo determinado, únicamente por la duración de dicho taller.-----

- - - - **CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.-**Manifiesta el **PRESTADOR** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haga obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.-----

- - - - **QUINTA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DEL PRESTADOR.-**Se obliga **EL PRESTADOR**, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, que aunque no estén específicamente descritas en este instrumento, hayan necesariamente que realizarse, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato.-----

- - - - **SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- EL PRESTADOR** será el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere el presente contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo tanto **EL PRESTADOR** exime a **EL INSTITUTO** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de **EL INSTITUTO**, sea cual fuera la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto.-----

- - - - **SÉPTIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-**Señala las partes como causas de rescisión del presente contrato:-----

- - - - **A)** Cuando **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

- - - - **B)** Cuando **EL PRESTADOR** suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.-----

- - - - **C)** Cuando **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.-----

- - - - **D)** Que el desarrollo de su actividad sea negligente he irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto presente contrato.-----

- - - - **E)** El mutuo acuerdo de las partes.-----

[Handwritten signature]

----- F) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el conocimiento del contrato. ---

--- **-OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.-** Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **EL INSTITUTO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer daños y perjuicios que se ocasionen a **EL INSTITUTO** cuando no avisara con oportunidad. -----

----- **NOVENA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** Las partes acuerdan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

----- **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo los 12 doce días del mes de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho. -----

POR "EL INSTITUTO"

Licda. Marisela Morales
Encargada de Despacho del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"

C. José Daniel Martínez Pérez

